

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 1647/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fabián Eduardo PEZET VILA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1647/2009 de la Facultad Regional Buenos Aires.

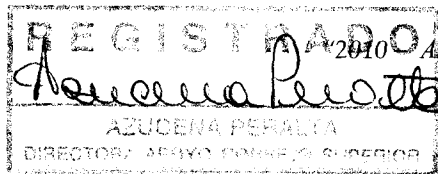
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1647/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis de Sistemas, Diseño de Sistemas, Comunicaciones, Gestión de Datos, Redes de Información



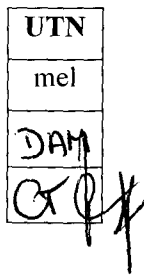
Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

y Habilitación Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algoritmos y Estructuras de Datos, Paradigmas de Programación, Física e Inglés Técnico Nivel II, al alumno Fabián Eduardo PEZET VILA, Legajo N° 108006, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 248/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior